



Cerro Sombrero, 29 de diciembre de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.953/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2023, de señorita Kathiuska Soto Aro, Profesional de Apoyo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a entrega de Canastas Alimentos Navidad.
- 2) El correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2023, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que aprueba disponibilidad presupuestaria, para adquisición de alimentos canastas sociales Navidad.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03 de enero de 2023, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2023.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la Il. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 5) El decreto municipal N° 195, de fecha 01 de marzo de 2023, referido al Nombramiento de suplencia de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Pamela Mancilla López, por Mauricio Villegas Barrientos.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra a don Daniel Alejandro Ruiz Zincker, RUN 16.965.564-2, como Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a contar del lunes 03 de julio de 2023.
- 7) El decreto alcaldicio N° 930 del 22 de junio de 2023, que nombra a don Patricio Eduardo Triviño Macías, como director de obras municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 22 de junio de 2023 y hasta el retorno del titular.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia del alcalde.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el Decreto Alcaldicio N° 771 de fecha 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Los informes Socioeconómicos del profesional Trabajador Social, que resuelve otorgar apoyo ~~con cargo de Asistencia Social - Canasta de alimentos Navidad.~~

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RF7BYI-598>





- 3) El Decreto Alcaldicio N°248 de fecha 17 de junio de 2020, que aprueba la Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales.
- 4) La 3ra modificación de la Ordenanza N°2 Entrega de Ayudas Asistenciales, de fecha 04 de agosto de 2021.
- 5) El Art. N°19 del Título III, la Ordenanza N°2 – 3ra modificación – Entrega de Ayudas Asistenciales, de fecha 04 de agosto de 2021, que detalla requisitos para entrega beneficio programa CANASTA DE ALIMENTOS NAVIDAD.
- 6) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO

1° REGULARICESE, ayuda asistencial de Canasta de Alimentos Navidad, a los siguientes beneficiarios:

1. BEATRIZ ESMERALDA ÁLVAREZ AICON, RUN 9.195.662-4
2. BERNABÉ DEL CARMEN CUYUL CUYUL, RUN 10.789.774-7
3. EDGARDO ULISES ÁLVAREZ GONZÁLEZ, RUN 4.511.772-3
4. JAZNA LORENA SUBIABRE ILNAO, RUN 15.311.243-6
5. JUAN CARLOS MANCILLA MIRANDA, RUN 6.435.163-K
6. JOHANNA PILAR MANQUEO TRECAMAN, RUN 15.245.771-5
7. JUAN PEDRO VARGAS HUINCHUPANI, RUN 5.603.676-8
8. MARÍA ANGÉLICA SAN MARTÍN MOLINA, RUN 5.581.981-5
9. ORIANA EGLANTINA BÓRQUEZ BÓRQUEZ, RUN 7.535.874-1
10. PAMELA ROXANA YÉVENES MARTÍNEZ, RUN 15.287.534-7
11. TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ SOTO, RUN 7.066.038-5
12. YAMILET DEL CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ, RUN 19.790.615-4
13. YENY YENIT MUÑOZ GONZÁLEZ, RUN 20.747.803-2

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

DANIEL RUIZ ZINCKER
Secretaria Municipal (S)

CSC/DRZ/PTM/ksa





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RF7BYI-598>